

5. Anuncios

5.2. Otros anuncios oficiales

CONSEJERÍA DE TURISMO Y COMERCIO

ANUNCIO de 8 de junio de 2015, de la Secretaría General Técnica, por el que se notifica a la persona interesada el acto administrativo que se cita.

Se ha intentado sin éxito la notificación personal del acto administrativo que se indica abajo, referente a procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía. Dado que no se ha podido practicar la citada notificación se procede a la misma por medio del presente Anuncio, todo ello de conformidad con los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Para el conocimiento íntegro del mencionado acto administrativo la persona interesada podrá comparecer cualquier día hábil de lunes a viernes, en horario de 9,00 a 14,00 horas, en las oficinas de la Secretaría General Técnica, Servicio de Legislación y Recursos, de la Consejería de Turismo y Comercio, sita en C/ Juan Antonio de Vizarrón, s/n (Edificio Torretriana), de Sevilla.

Nombre y apellidos/razón social: Doña Isabel Padilla Pérez
NIF/CIF: 27526565G.

Procedimiento: Recurso de alzada núm. 2014/RAD/102.

Identificación del acto a notificar: Resolución del recurso de alzada núm. 2014/RAD/102, interpuesto por doña Isabel Padilla Pérez, en representación del establecimiento «Fapamaco, S.L.», contra la Resolución de 1 de septiembre de 2014, de la Delegación Territorial de Fomento, Vivienda, Turismo y Comercio de Almería, por la que se declara como no presentada la comunicación, finalizando el procedimiento de inscripción en el Registro de Comerciantes y Actividades Comerciales de Andalucía.

Recursos: Contra dicho acto podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio.

Sevilla, 8 de junio de 2015.- La Secretaria General Técnica, María Dolores Atienza Mantero.

«La presente notificación se hace al amparo de lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, y con carácter previo a su preceptiva publicación en el Boletín Oficial del Estado, que será determinante a los efectos de su notificación.»